

IX DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO P.A.T.
JEG

RESOLUCION N° EX 901999 -

TEMUCO, 10 MAY 2019

VISTOS: La solicitud de fecha 29.04.2019, presentada mediante Formulario 2667, por don **RIGO ALBERTO SCHOBITZ GALLARDO, RUT**, con domicilio, para éstos efectos, en calle Baquedano N° 223, comuna de Lautaro, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción pecuniaria de \$ 145.059, correspondiente al Giro Folio 121446144 de fecha 22/04/2019, emitido por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios del S.I.I., por infracción sancionada en el Art. 97 N° 6, del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la sanción ya citada no ha sido objeto de reclamo alguno, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes;

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el art. 106 del Código Tributario, las que operan en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

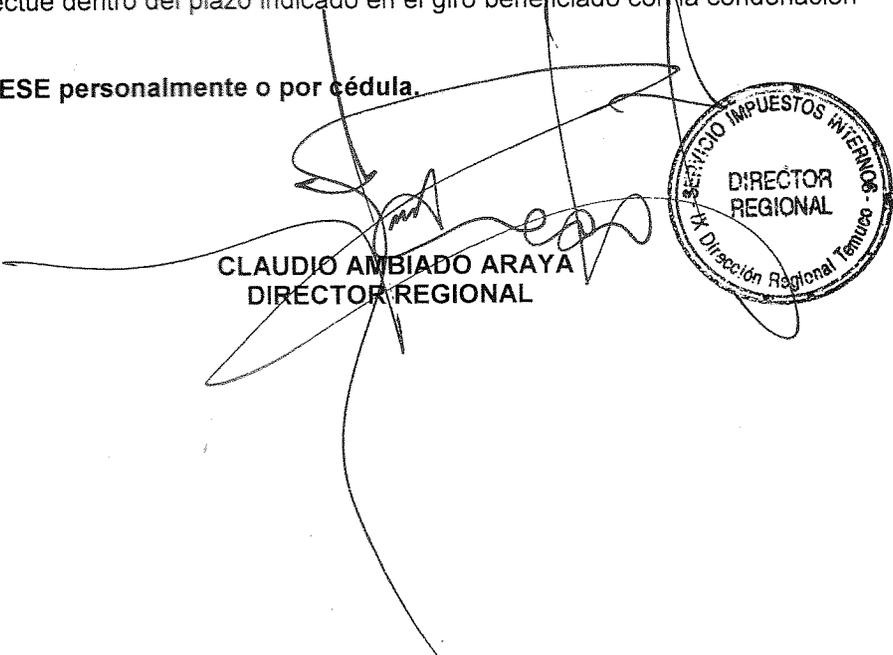
VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a la petición presentada por el contribuyente antes individualizado, atendido a los antecedentes presentados y a las motivaciones expuestas.

REBÁJESE en un 66 %, la multa contenida en el giro folio N° 121446144 emitido el 22.04.2019, esto es, a la suma de \$ 49.320 (Cuarenta y nueve mil trescientos veinte pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada.

NOTIFIQUESE personalmente o por cédula.


CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL

